MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 12:32:35-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 2281-2025/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, **27** de **marzo** del **2025**

VISTO:

El Expediente **Nº4118-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** identificada con RUC **N° 20607720992**, con domicilio legal ubicado en **Cal. Arica Nro. 238 - 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima**; sobre la Autorización Sanitaria del plaguicida para uso doméstico e industrial destinado al comercio, denominado **WESTMYL**, de fabricación nacional, y, el Informe **N.º 003011-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2025 15:12:20-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2025, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presenta el Expediente **Nº4118-2025-PC**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria del plaguicida para uso doméstico e industrial destinado al comercio, denominado **WESTMYL**, de fabricación nacional.;

Que, con fecha 12 de marzo de 2025, esta dirección notificó a la empresa las observaciones efectuadas al expediente **Nº4118-2025-PC**, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para su subsanación.;

Que, con fecha 14 de marzo de 2025, la empresa remite respuesta a la precitada notificación, adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud;

Que, el producto plaguicida denominado **WESTMYL**, (ingrediente activo: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%), es fabricado por la empresa **SILVESTRE PERÚ S.AC**, en su planta ubicada en Pje. Camino de acceso N°02 Urb. parcelación Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Perú;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 003011-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 17 de marzo de 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos **para la "Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio",** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular

normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 003011-2025/DCEA/DIGESA**, de fecha **17 de marzo de 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria, para la distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida denominado **WESTMYL**, (ingrediente activo: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%)); eficaz para el control de: Aedes aegypti, Musca doméstica, Lutzomyia sp, Sitophilus oryzae, Blattella germanica; para el ámbito de uso industrial y salud pública; de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **WESTMYL**, (ingrediente activo: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%), será distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Frasco	Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Tereftalato de polietileno (PET), COEX	300ml, 500ml, 1L, 2L, 3L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

……
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones